

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00452

En atención a la solicitud de suspensión del proceso deprecada por las partes<sup>1</sup>, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión de este proceso hasta el 11 de enero de 2024.

Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARIA<br><br>La providencia anterior se notifica por anotación en el<br>ESTADO ELECTRÓNICO No. 123<br>fijado el 23 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.<br><br>Luis German Arenas Escobar<br>Secretario |
|--|

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aad2830fa75894d79e4c1723f8ae0176c2a1ad05cdc0f5a8d75ff43570aace**

Documento generado en 20/10/2023 01:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Archivo 035